

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 5** *ORDEN 1824bis/2015, de 27 de agosto, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se corrigen errores materiales detectados en la Orden 5599/2015, de 9 de junio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las tablas de valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores materiales en los Anexos I y II de la Orden 5599/2015, de 9 de junio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las tablas de valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 156, de 3 de julio), procede realizar las oportunas rectificaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la notificación de los errores materiales elevada por el Secretario del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid y la propuesta de corrección de los errores materiales detectados elevada por la Directora General de Patrimonio Cultural,

#### DISPONGO

##### Primero

*Corrección de errores materiales en el Anexo I de la Orden 5599/2015, de 9 de junio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura*

Corregir los errores materiales detectados en el Anexo I Tablas de valoración aprobadas:

- En la página 81, correspondiente a la tabla de valoración número 21 (serie documental: Expedientes de asistencia jurídica gratuita):

Donde dice:

<b>I. SELECCIÓN</b>
— Plazos de eliminación: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ EN ARCHIVO CENTRAL: 5 años (contados a partir de la fecha de la expedición del <i>Título de Familia Numerosa</i>).</li> </ul>

Debe decir:

<b>II. SELECCIÓN</b>
— Plazos de eliminación: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ EN ARCHIVO CENTRAL: 10 años desde la fecha de la notificación del reconocimiento del derecho al interesado (sólo para los <u>expedientes de asistencia jurídica gratuita reconocida</u>).</li> </ul>

- En la página 91, correspondiente a la tabla de valoración número 25 (serie documental: Expedientes de subvención para acciones de formación a desempleados):

Donde dice:

**PROCEDENCIA Y UNIDAD PRODUCTORA**

ORGANISMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FUNCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Consejería de Empleo, Turismo y Cultura	Dirección General de Formación. Dirección del Área de Formación para el Empleo. Área de Formación e Inserción Profesional	Gestionar la realización de acciones formativas que incidan directamente en el empleo	28/09/2012	

Debe decir:

**PROCEDENCIA Y UNIDAD PRODUCTORA**

ORGANISMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FUNCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Consejería de Empleo, Turismo y Cultura	Dirección General de Formación. Dirección del Área de Formación para el Empleo. Área de Formación e Inserción Profesional	Gestionar la realización de acciones formativas que incidan directamente en el empleo	28/09/2012	

## Segundo

*Corrección de errores materiales en el Anexo II de la Orden 5599/2015, de 9 de junio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura*

Corregir los errores materiales detectados en el Anexo II Relación de fracciones temporales de series documentales cuya eliminación se autoriza:

- En la página 95, correspondiente a la propuesta de eliminación número PE-2015/0001 (serie documental: Expedientes de beneficiarios de familia numerosa):

Donde dice:

<b>IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA</b>
Total unidades de instalación a conservar por muestreo: 18 cajas de archivo de formato normalizado (2,16 m.l.).

Debe decir:

<b>IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA</b>
Total unidades de instalación a conservar por muestreo: 361 cajas de archivo de formato normalizado (43,32 m.l.).

- En la página 97, correspondiente a la propuesta de eliminación número PE-2015/0003 (serie documental: Expedientes de beneficiarios de familia numerosa):

Donde dice:

<b>V. MUESTRA QUE SE CONSERVA</b>
Total unidades de instalación a conservar por muestreo: 11 cajas de archivo de formato normalizado (1,32 m.l.).

Debe decir:

<b>V. MUESTRA QUE SE CONSERVA</b>
Total unidades de instalación a conservar por muestreo: 93 cajas de archivo de formato normalizado (11,16 m.l.).

**Tercero**

*Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID*

Ordenar la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 27 de agosto de 2015.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, PD (Orden 1768/2015, de 10 de agosto; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 190, de 12 de agosto de 2015), el Director de la Oficina de Cultura y Turismo, PS (Orden 1646bis/2015, de 16 de julio), el Viceconsejero de Presidencia y Justicia, Enrique Ruiz Escudero.

(03/28.277/15)

